CIRCULARCSJMEC24-7

Fecha: 14 de febrero de 2024

Para: PERSONEROS MUNICIPALES.

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA.

Asunto: "Solicitud de apoyo en colaboración armónica del artículo 113 de la

Constitución Política".

Respetados funcionarios:

Por medio de la presente y dando ejecución a lo decidido en sesión de Sala, recurrimos a ustedes haciendo uso del artículo 113 de nuestra constitución política, el cual indica que "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines" y que la jurisprudencia de la Corte Constitucional al respecto ha señalado que "El ordenamiento constitucional colombiano impone, en relación con la división del poder: (iii) un mandato de colaboración armónica que comprende no solo a los órganos que conforman las ramas ejecutiva, legislativa y judicial sino a todos los demás a los que les han sido asignadas funciones necesarias para la materialización de los fines del Estado, con lo que se asegura la especialización funcional y sin que ello signifique desplazamiento, subordinación o reducción de un órgano a la condición de simple instrumento de los designios de otro" lo que en efecto, sienta las bases para dar viabilidad a la solicitud de apoyo de su entidad.

En ese orden de ideas, a través de la presente, solicitamos se verifique y certifique qué funcionarios y empleados judiciales se encuentran laborando físicamente o cuentan con autorización de teletrabajo, en los despachos judiciales de sus respectivas órbitas territoriales, con la finalidad de realizar seguimiento a la asistencia de los servidores judiciales a sus sedes de trabajo, garantizando la presencialidad y productividad, en bien de la comunidad a la que servimos.

Cordialmente,

LORENA GÓMEZ ROA

Presidente

LGR/CPCR

